



Municipalidad de La Plata
CONCEJO DELIBERANTE

Expte.-6747-E-148.-

LA PLATA, 13 de Diciembre de 1989.-

El Concejo Deliberante en su Sesión Extraordinaria Nº 1, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado sobre tablas la siguiente:

ORDENANZA.

4400

ARTICULO 1º: Apruébase para el transporte Colectivo de Pasajeros, Líneas: 506; 508; 518; 520 y 561 del Partido de La Plata, la siguiente escala tarifaria:

Una (1) Sección, para tres (3) Km. A 150,00.-

Dos (2) Secciones, para más de tres (3) Km. A 220,00.-

ARTICULO 2º: Apruébase un boleto escolar primario con el valor de A 50,00.- y un estudiantil para enseñanza media y/o secundario a aplicar de Lunes a Viernes de A 75,00.-

ARTICULO 3º: Establécese una tarifa nocturna única entre las 23,00 horas y las 3,00 // horas de la mañana de A 250,00.-

ARTICULO 4º: Los aumentos autorizados por la presente norma legal comenzarán a regir a partir de su promulgación por el Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 5º: Derógase toda otra norma legal que se oponga a la presente.-

ARTICULO 6º: De forma.-

mlf.

Santiago J. M. Alconada Sempé
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

ALBERTO AVELINO MAYA

Presidente

Concejo Deliberante.-

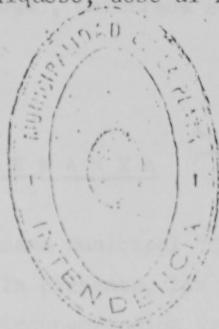
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

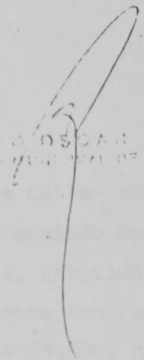
Intendente

LA PLATA, 13 de diciembre de 1989.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-


CARLOS FERNANDO ACEDO
Secretario de Gobierno

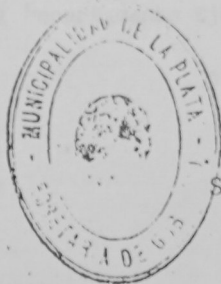



OSCAR PINTO
Intendente Municipal de La Plata

LA PLATA, 13 de diciembre de 1989.-

Registrada en el día de la fecha, bajo el número SIETE MIL CUATROCIENTOS

(7.400).-----




CARLOS FERNANDO ACEDO
Secretario de Gobierno